



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM N° 115/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 115/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 15 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, conforme a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y modificar el art. 3 de la Ordenanza Municipal N° 107/13, fijando nueva fecha para el día jueves 18 de julio de 2013, a Hrs. 10:00, a los efectos de conferir la Medalla al Mérito Deportivo a los Atletas de la Selección de Sucre de Lucha Amateur Olímpica, tomando en cuenta la solicitud de los representantes de la Asociación Municipal de Sucre.

Que, por nota de 24 de junio de 2013, los señores: Prof. Hugo C. Ramos Z., Sr. Miguel A. Quispe M., Directivos de la Asociación Municipal de Lucha Olímpica, solicitan la distinción a los atletas que tuvieron una destacada participación en el CAMPEONATO NACIONAL REALIZADO EN LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, del 21 al 23 de junio de 2013.

Que, de conformidad al art. 31 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con la **Medalla al MERITO DEPORTIVO** a los deportistas, por su actuación sobresaliente y por haber logrado preseas de oro, plata y bronce, en representación de Sucre y el departamento.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, conforme al Artículo 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- CONFERIR, de conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias la "**MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO**" a: los atletas medallistas de la **Selección de Sucre de Lucha Amateur Olímpica**, que han representado dignamente a Sucre y al Departamento bajo la siguiente nómina:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAM N° 115/13

SELECCIÓN CHUQUISAQUEÑA DE LUCHA OLÍMPICA QUE PARTICIPO EN EL CAMPEONATO NACIONAL REALIZADO EN NUESTRA CIUDAD EN FECHAS 22 AL 23 DE JUNIO DEL 2013

DAMAS MAYORES ESTILO LIBRE

NOMBRES Y APELLIDOS	PESO	MEDALLA
Daniela Y. Echalar Céspedes	48 KLS.	Oro Selec. Bol (Bolivarianos)
Sonia Huallpa Calle	51 KLS.	Oro Selec. Bol (Bolivarianos)
Julio Flores Sura	55 KLS.	Bronce
Beatriz Maldonado Aguilar	59 Kls.	Oro Selec. Bol (Bolivarianos)
Irma Laureano Barahona	63 Kls.	Plata
María I. Pacheco Polares	67 Kls.	Plata
Mayerlin M. Rodríguez Villa	72 Kls.	Oro Selec. Bol (Bolivarianos)

VARONES JUVENILES ESTILO LIBRE

NOMBRES Y APELLIDOS	PESO	MEDALLA
Abran Juchani Castro	50 Kls.	Oro Selec. Bol (Bolivarianos)
Ramiro B. Aslla Reyna	55 Kls.	Oro Selec. Bol (Bolivarianos)
Juan D. Muñoz Huarachi	60 Kls.	Oro Selec. Bol (Bolivarianos)
Alberto Poveda Torres	66 Kls.	Plata
Julio Sandoval Zambrana	74 Kls.	Bronce
Misael Segovia Ramos	84 Kls.	Plata
Pablo Pérez Ramos	96 Kls.	Plata
Jairo Bermudez Avendaño	120 Kls.	Oro Selec. Bol (Bolivarianos)

VARONES JUVENILES GRECO ROMANO

NOMBRES Y APELLIDOS	PESO	MEDALLA
Wilber Chiri Aguilar	50 Kls.	Oro Selec. Bol (Bolivarianos)
Raúl Cruz Colque	55 Kls.	Bronce
Efraín Mamani Bautista	60 Kls.	Plata
Adalid Rodas Flores	66 Kls.	Oro Selec. Bol (Bolivarianos)
Mauricio Gutiérrez Rojas	74 Kls.	Bronce
Raúl Raya Ramos	84 Kls.	Plata
Jesús Villegas Cervantes	96 Kls.	Plata
Gabriel Quispe Pacheco	120 Kls.	Bronce

Director Técnico Damas Varones Libre y Greco.- Prof. Hugo Ramos Z.
Asistente Técnico Damas Varones Libre y Greco.- Ent. Edith Labrandero M.
Presidente de Delegación.- Ing. Vladimir Gutiérrez M.

Art. 2.- Haciendo un total de 24 Medallas de reconocimiento "Al Mérito Deportivo"; para cada uno de los deportistas participantes, incluidos los Sres. Entrenadores, reconocimiento que será impuesto por única vez en conformidad al Art. 4 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
OAM Nº 115/13

Art. 3.- La entrega de la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 18 de julio de 2013, a horas 10:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.


Art. 4.- El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los quince días del mes de julio del año dos mil trece.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil trece.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

